

A DESPACHO: Santander Cauca, noviembre 30 de 2023. - El proceso ordinario Laboral No. 2023-00074, para que ordene lo legal respecto de nueva fecha y hora la audiencia de tramite laboral, teniendo en cuenta que el día de mañana se adelantara a nivel nacional jornada de protesta por trabajadores de la rama afiliados a ASONAL JUDICIAL Y además de ello, el apoderado de la parte demandada ha solicitado el aplazamiento de la diligencia por incapacidad médica. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA - No. 2023-00074-00

Dte. PAULA ANDREA CUENE CAYAPU

Ddo: ASOC. MUJERES JOVENES EMPRENDEDORAS GESTORAS DE PAZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

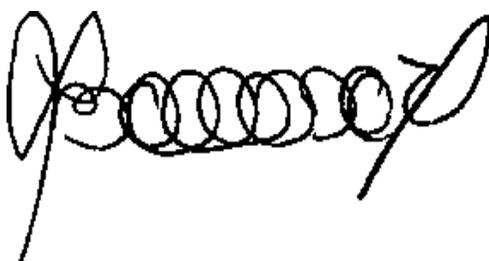
AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 059

Teniendo en cuenta el Despacho, lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandada y de que, en el día de mañana, se adelantara a nivel nacional jornada de protesta por los trabajadores de la RAMA JUDICIAL afiliados a ASONAL JUDICIAL, por tanto, no es posible llevar a cabo la audiencia primera de trámite laboral fijada en este asunto para mañana 30 de noviembre de 2023, **se hace necesario reprogramar dicha diligencia, en consecuencia, se DISPONE:**

1. **FIJAR como nueva fecha y hora para la AUDIENCIA PRIMERA DE TRÁMITE LABORAL** de que trata el artículo 77 del CPL., en el proceso ordinario laboral de la referencia, **para el día lunes (29) de Enero de 2024, a partir de las 9 de la mañana**, la cual se celebrara de manera virtual en los términos que lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, y a la cual deberán comparecer las partes con apoderado, advirtiéndole que la no comparecencia justificada acarreará las consecuencias procesales consagradas en la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.